

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
TURBACO - BOLÍVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2019-00102-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ANDRÉS DAVID ARIZA VEGA

DEMANDADO: OTILIA HERNÁNDEZ Z. VIUDA DE LA HOZ Y OTROS

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto que admite la demanda en cuanto al nombre del demandante.

Turbaco (Hol), Septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.
Septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente encuentra el despacho que por error involuntario en la providencia de fecha 19 de agosto de 2020, se indicó como nombre del demandante JONÉ LUIS VERGARA MARTÍNEZ, siendo que este no es parte dentro del proceso y el nombre correcto del demandado es ANDRÉS DAVID ARIZA VEGA; en virtud de lo anterior, se procederá a corregir la referida providencia indicando el nombre correcto del demandante de conformidad al artículo 286 del C. G. P.

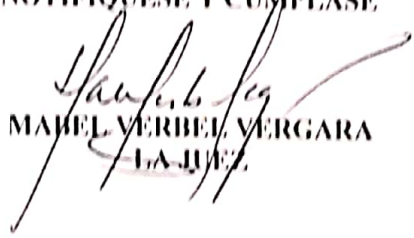
Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la providencia de fecha 19 de agosto de 2020, en consecuencia téngase como nombre correcto del demandante: ANDRÉS DAVID ARIZA VEGA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente providencia junto con el auto de fecha 19 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAHEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola,